



# OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,  
Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –**

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

---

**SELECCIÓN ABREVIADA**

**SUMINISTRO**

**(005 de2017)**

**PLIEGOS**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**OBJETO: SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES Y ELEMENTOS DE OFICINA VIABILIZADOS MEDIANTE  
CONCERTACIÓN INTERNA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS VIGENCIA 2017**

**JUNIO DE 2017**

---

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

[admonasorewa@gmail.com](mailto:admonasorewa@gmail.com)

[representantelegalasorewa@gmail.com](mailto:representantelegalasorewa@gmail.com)

[educacionorewa2015@gmail.com](mailto:educacionorewa2015@gmail.com)



# OREWA

## Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

---

### SECCIÓN I

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL

##### 1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

“SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES Y ELEMENTOS DE OFICINA VIABILIZADOS MEDIANTE CONCERTACIÓN INTERNA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS VIGENCIA 2017”.

##### 1.2. DEFINICIONES:

Siempre que aparezcan en estos pliegos de condiciones o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican más adelante, se interpretarán así:

ASOCIACIÓN OREWA: Es la entidad especial que oferta la necesidad.

EL PROPONENTE: Es la persona que presenta la propuesta.

EL CONTRATISTA: Es el proponente a quién se le adjudica el contrato, es decir la persona que se ha obligado, por medio de un contrato, a cumplir el objeto de la SELECCIÓN PARA SUMINISTRO No. 02 de 2017.

CONTRATO: Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

TERMINO DE DIAS: los términos fijados por la ley se entienden en días hábiles, si en ella no se indica que son calendario; este mismo criterio rige para los términos que fija el presente pliego de condiciones.

CÓMPUTO DE HORAS: Las horas de que tratan los presentes pliegos en su parte general se ceñirá a la hora legal Colombiana fijada en el portal de la Superintendencia de Industria y Comercio, a través del Portal de Contratación.

##### 1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato, es decir el tiempo durante el cual el Contratista se compromete a entregar a La Asociación de Cabildos Indígenas del Chocó OREWA la totalidad del suministro contratado, será de 1 mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

---

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

[admonasorewa@gmail.com](mailto:admonasorewa@gmail.com)

[representantelegalasorewa@gmail.com](mailto:representantelegalasorewa@gmail.com)

[educacionorewa2015@gmail.com](mailto:educacionorewa2015@gmail.com)



# OREWA

## Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

---

### 1.4. PRESUPUESTO:

El valor estimado del contrato es por la suma de Seiscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y un pesos (\$655.439.361,00).

los cuales están amparados por Certificación de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda N° 329 de 5 de mayo de 2017.

**Nota:** Este valor incluye el IVA, y todos los costos que implican la entrega de los materiales en la sede administrativa de la ASOREWA, ubicada en el sector puente Cabi de la ciudad de Quibdó.

No se aceptarán valores superiores correspondientes al presupuesto oficial. Por lo tanto los proponentes deberán tener presente que el valor de la propuesta será por el valor equivalente al presupuesto oficial so pena del rechazo o eliminación de la oferta.

### 1.5. CONDICIONES ECONÓMICAS

El proponente deberá presentar su propuesta inicial de precio de manera discriminada, toda vez que la base de evaluación del precio será el valor incluyendo IVA, en todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación.

Las propuestas serán presentadas con IVA, Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente CONVOCATORIA, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone. Dichos conceptos serán objeto de evaluación y en caso de aceptación se incluirán en el contrato respectivo.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, La Asociación de Cabildos Indígenas del Chocó OREWA, en ningún caso, será responsable de los mismos. La Asociación de Cabildos Indígenas del Chocó OREWA hará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello, teniendo en cuenta los valores unitarios.

### 1.6. FECHAS Y ETAPAS

---

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

[admonasorewa@gmail.com](mailto:admonasorewa@gmail.com)

[representantelegalasorewa@gmail.com](mailto:representantelegalasorewa@gmail.com)

[educacionorewa2015@gmail.com](mailto:educacionorewa2015@gmail.com)



# OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,  
Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –**

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

## CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TERMINOS	RESPONSABLES
1	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO.	Del 09 al 14 de Junio de 2017, En la página web de la Asorewa <a href="http://www.asorewa.org">www.asorewa.org</a> ,	ORDENADOR DEL GASTO COMITÉ EVALUADOR
2	AVISO DE CONVOCATORIA	Del 09 al 14 de Junio de 2017. En la página web de la Asorewa <a href="http://www.asorewa.org">www.asorewa.org</a> , y en la Oficina jurídica de la Asorewa.	COMITÉ DE CONTRATACION
3	PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS A LA INVITACION.	El día 15 de Junio de 2017 en la página web de la Asorewa, <a href="http://www.asorewa.org">www.asorewa.org</a> ,	COMITÉ EVALUADOR
4	RESPUESTA A OBSERVACIONES HECHAS A LA INVITACION	16 de Junio de 2017	OFICINA JURIDICA
6	PRESENTACION DE PROPUESTAS	EL 20 de Junio de 2017, DE 8:00 A 12:00 AM	OFICINA JURIDICA

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

[admonasorewa@gmail.com](mailto:admonasorewa@gmail.com)

[representantelegalasorewa@gmail.com](mailto:representantelegalasorewa@gmail.com)

[educacionorewa2015@gmail.com](mailto:educacionorewa2015@gmail.com)



# OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,  
Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –**

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

7	INFORME DE EVALUACIÓN	22de Junio de 2017, en la página web de la Asorewa, <a href="http://www.asorewa.org">www.asorewa.org</a>	COMITÉ EVALUADOR
8	RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA EVALUACION	23 de Junio de 2017, en la página web de la Asorewa, <a href="http://www.asorewa.org">www.asorewa.org</a>	OFICINA JURIDICA
9	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN / COMPROMISO PRESUPUESTAL Y / O DECLARATORIA DE DESIERTA	Junio 26 de 2017, en la página web de la Asorewa, <a href="http://www.asorewa.org">www.asorewa.org</a>	OFICINA JURIDICA
10	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la Adjudicación	ORDENADOR DEL GASTO

## 1.7. PARTICIPANTES:

Podrán participar en esta selección personas naturales y jurídicas, que antes de la fecha de apertura de la selección abreviada no se encuentren inhabilitadas de conformidad con la Ley las demás que regulan la materia.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal debe ser de máximo de tres (3) integrantes, la forma como se evaluarán los parámetros de habilitación y calificación para las distintas formas asociativas se indican más adelante.

## 1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Son inhábiles para participar en esta SELECCIÓN y para celebrar el contrato de suministro con La Asociación de Cabildos Indígenas del Chocó OREWA

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

[admonasorewa@gmail.com](mailto:admonasorewa@gmail.com)

[representantelegalasorewa@gmail.com](mailto:representantelegalasorewa@gmail.com)

[educacionorewa2015@gmail.com](mailto:educacionorewa2015@gmail.com)



# OREWA

## Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

---

- a) Las personas que se hallan inhabilitadas para contratar por la Constitución y las Leyes.
- b) Quienes participaron en la selección abreviada o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
- c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
- d) Quienes en Sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato adjudicado.
- f) Los Servidores Públicos.
- g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente hayan presentado propuesta para una misma selección abreviada o concurso.
- h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en un segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma selección abreviada o concurso.
- i) Los Socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que ellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.
- j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

La inhabilidad establecida en el literal g. los vínculos desaparecen por muerte o disolución del matrimonio. Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d) e i) se extenderán por un término de cinco años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución; las previstas en los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la invitación o de la celebración del contrato, o de la expiración del plazo para su firma.

---

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

[admonasorewa@gmail.com](mailto:admonasorewa@gmail.com)

[representantelegalasorewa@gmail.com](mailto:representantelegalasorewa@gmail.com)

[educacionorewa2015@gmail.com](mailto:educacionorewa2015@gmail.com)



# OREWA

## Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

Tampoco podrán participar en esta selección abreviada ni celebrar contratos con La Asociación de Cabildos Indígenas del Chocó OREWA :

a) Quienes fueron servidores del La Asociación de Cabildos Indígenas del Chocó OREWA . Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por un término de un año, contado a partir de la fecha de su retiro.

b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con La Asociación de Cabildos Indígenas del Chocó OREWA de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal del La Asociación de Cabildos Indígenas del Chocó OREWA .

c) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor de La Asociación de Cabildos Indígenas del Chocó OREWA en los niveles directivo, asesor, ejecutivo o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

d) Quienes se encuentren incurso en las causales contempladas en el Capítulo I, artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

e) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.

La inhabilidad prevista en este numeral e) no se aplicará en relación a las corporaciones, asociaciones, fundaciones y sociedades allí mencionadas, cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de manejo.

### 1.9. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato, previa autorización de la Asociación , o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

---

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

[admonasorewa@gmail.com](mailto:admonasorewa@gmail.com)

[representantelegalasorewa@gmail.com](mailto:representantelegalasorewa@gmail.com)

[educacionorewa2015@gmail.com](mailto:educacionorewa2015@gmail.com)



# OREWA

## Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la selección abreviada, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA . En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

### 1.10. LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**LUGAR: Oficina Jurídica,** Las propuestas deberán ser presentadas personalmente o a través de apoderado debidamente constituido a nombre de la Asociación OREWA, en la Sede Administrativa ubicada en la Vía Quibdó - Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó, de acuerdo a la fecha y hora estipulada en la cronología del proceso. Las propuestas presentadas después de la hora de cierre, no serán relacionadas y en consecuencia serán rechazadas, tampoco las propuestas mandadas por vía Mail. No se recibirán por ningún motivo propuestas entregadas después de la hora y fecha señalada o en sitio diferente al indicado

## SECCIÓN II

### DE LA PRESENTACIÓN

#### 2.1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

Las propuestas se deberán presentar de la siguiente manera:

En el Sobre No 1: Contendrá toda la oferta en original y copia, Con la información de este sobre se verificarán los requisitos habilitantes.

En el Sobre No. 2: Contendrá en original la propuesta inicial de precio, este sobre será abierto en el Certamen de la Subasta, sí y solo si, el oferente cumplió con los requisitos habilitantes.

#### 2.2. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS:

---

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

[admonasorewa@gmail.com](mailto:admonasorewa@gmail.com)

[representantelegalasorewa@gmail.com](mailto:representantelegalasorewa@gmail.com)

[educacionorewa2015@gmail.com](mailto:educacionorewa2015@gmail.com)





# OREWA

## Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato tales como: Impuesto a la renta, Industria y comercio, timbres y publicación, si son del caso, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las normas vigentes. Y la reglamentación interna de la entidad.

### 2.3. VALOR DE LA PROPUESTA:

Los proponentes deberán presentar sus precios de acuerdo a los precios vigentes para el año 2017, lo cual incluye el transporte hasta cada localidad, cargue y descargue y la instalación. Los valores totales deben incluir impuestos, contribuciones y demás, es decir el valor propuesto es el valor neto a facturar.

En caso de discrepancias entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en la propuesta, se hará la corrección aritmética, tomando como base los precios unitarios. Las enmendaduras en los precios que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA adjudicará el contrato con base en los precios unitarios fijos.

### 2.4. IRREVOCABILIDAD:

Presentada la oferta ésta es irrevocable y, por lo tanto, el proponente no podrá retirarla, modificarla, acondicionarla o condicionar sus efectos.

### 2.5. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE:

Es requisito que las propuestas contengan los siguientes documentos:

**2.5.1. Carta de Presentación de la Propuesta:** Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación se hará por cada uno de sus miembros, en los términos señalados en el **Anexo No. 6. 2.**

**2.5.2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.**

**2.5.3. Certificado de Existencia y Representación Legal.**

---

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

[admonasorewa@gmail.com](mailto:admonasorewa@gmail.com)

[representantelegalasorewa@gmail.com](mailto:representantelegalasorewa@gmail.com)

[educacionorewa2015@gmail.com](mailto:educacionorewa2015@gmail.com)



# OREWA

## Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal y *registro mercantil*, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del presente proceso, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de Selección abreviada por menor cuantía; que la persona jurídica se constituyó por lo menos con dos años de antelación a la fecha de cierre del presente proceso y su duración no es inferior al término de duración del contrato y un año más. Para el caso de Consorcios, por lo menos uno de los miembros demostrará tener los dos años de antigüedad de que trata el párrafo anterior y para las Uniones Temporales el o los asociados mayoritarios deberán demostrar los dos años. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Asociación de Cabildos Indígenas del Chocó OREWA, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

### **Nota: Documento de Facultades para Presentar Propuestas y Contratar:**

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso .

**2.5.4. Registro Mercantil Expedido por la Respectiva Cámara de Comercio**, dentro del último mes anterior al cierre del presente proceso.

### **2.5.5. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.

---

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

[admonasorewa@gmail.com](mailto:admonasorewa@gmail.com)

[representantelegalasorewa@gmail.com](mailto:representantelegalasorewa@gmail.com)

[educacionorewa2015@gmail.com](mailto:educacionorewa2015@gmail.com)



# OREWA

## Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA .

e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.

f) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o, de la Unión Temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT, se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
4. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, el La Asociación de Cabildos Indígenas del Chocó OREWA las solicitará.

### 2.5.6. Copia del Registro Único Tributario

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

### 2.5.7. Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP):

Los oferentes deberán acreditar mediante el certificado pertinente (*en original*), expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, el cual deberá acompañarse a la oferta, que se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, dentro de la siguiente clasificación:

---

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

[admonasorewa@gmail.com](mailto:admonasorewa@gmail.com)

[representantelegalasorewa@gmail.com](mailto:representantelegalasorewa@gmail.com)

[educacionorewa2015@gmail.com](mailto:educacionorewa2015@gmail.com)



# OREWA

## Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

### Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP):

Los oferentes deberán acreditar mediante el certificado pertinente, el cual deberá acompañarse a la oferta, que se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, dentro de la siguiente clasificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	15	17	00
14	11	15	00
14	11	18	00
14	12	19	00
24	11	24	00
27	11	23	00
43	21	15	00
43	21	21	00
44	10	31	00
44	11	15	00
44	11	18	00
44	12	16	00
44	12	19	00
44	12	20	00
49	16	15	00
56	10	17	00
56	12	15	00

Las personas naturales, jurídicas y por lo menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse inscritos, calificados y clasificados en el grupo y especialidad, de acuerdo con el objeto del presente Proceso de selección, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

La presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes será en Original, y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

**2.5.8.** Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que el oferente no figura reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

[admonasorewa@gmail.com](mailto:admonasorewa@gmail.com)

[representantelegalasorewa@gmail.com](mailto:representantelegalasorewa@gmail.com)

[educacionorewa2015@gmail.com](mailto:educacionorewa2015@gmail.com)



# OREWA

## Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

**2.5.9.** Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que el oferente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

**2.5.10.** Certificación Cotización en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**2.5.11.** Cumplimiento de especificaciones técnicas.

El proponente deberá comprometerse a ofertar la totalidad del Suministro que requiere La Asociación de Cabildos Indígenas del Chocó OREWA, de acuerdo con las especificaciones, descripciones y calidades descritas en la *Ficha técnica y Económica (numeral 1.4 de la Sección I)* de los presentes pliegos de condiciones.

El no ofrecer los servicios que no cumplan con las condiciones, calidades y especificaciones determinadas por la entidad, será causal de rechazo de la oferta, pues esto afecta directamente la comparación objetiva de las propuestas.

### **2.6. DESESTIMACIÓN DE PROPUESTAS:**

LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA no considerará aquellas propuestas que:

- No cumplan con los requisitos exigidos en el objeto de la selección abreviada.
- Las presentadas en forma extemporánea, o en lugar diferente al señalado en estos términos de referencia.
- Cuando hayan ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
- Cuando no se cumplan con parámetros obligatorios establecidos en el pliego de condiciones, en cualquiera de sus apartes.
- Por la propuesta ser ambigua y que remita a dudas.

### **2.7. DECLARATORIA DE DESIERTA LA LICITACION**

La declaratoria de desierta, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declara en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.

---

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

[admonasorewa@gmail.com](mailto:admonasorewa@gmail.com)

[representantelegalasorewa@gmail.com](mailto:representantelegalasorewa@gmail.com)

[educacionorewa2015@gmail.com](mailto:educacionorewa2015@gmail.com)



# OREWA

## Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

---

La selección podrá declararse desierta, entre otras razones, por las siguientes:

- Cuando el procedimiento se hubiese adelantado con omisión de alguno de los requisitos previstos en el presente pliego de condiciones y suplementariamente en las condiciones de la Ley 80 de 1993 y la normatividad vigente.
- Cuando ninguna de las propuestas se ajustare al pliego de condiciones.
- Cuando se hubiese violado la reserva de las propuestas de manera ostensible y antes del cierre de la convocatoria.
- Cuando a juicio, las diferentes propuestas, se consideren inconvenientes para La Asociación de Cabildos Indígenas del Chocó OREWA .

### 2.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los PROPONENTES, La Asociación de Cabildos Indígenas del Chocó OREWA podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso o equívoco de las propuestas. La Asociación de Cabildos Indígenas del Chocó OREWA se reserva el derecho de analizar las respuestas de los PROPONENTES en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado. En todo caso dentro del proceso de verificación primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.

### SECCIÓN III

#### 3.1. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA

##### 3.1.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Asociación de Cabildos Indígenas del Chocó OREWA, cuenta con un plazo hasta de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la entrega de documentación para la verificación de los requisitos habilitantes y para la consolidación del informe de evaluación que se realiza con base en la información presentada.

---

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

[admonasorewa@gmail.com](mailto:admonasorewa@gmail.com)

[representantelegalasorewa@gmail.com](mailto:representantelegalasorewa@gmail.com)

[educacionorewa2015@gmail.com](mailto:educacionorewa2015@gmail.com)



# OREWA

## Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

---

### 3.1.3. PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD

El Informe de evaluación, se pondrá a consideración de los proponentes para que presenten las observaciones que estimen pertinentes, para ello podrán disponer de hasta dos (2) días hábiles contados a partir de la publicación.

El informe y las respuestas a las observaciones formuladas serán publicados en la página web [www.asorewa.org](http://www.asorewa.org).

El horario de atención para la expedición de copias, será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:00 m y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

### 3.1.4. MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y ajuste su oferta a un descuento mínimo.

### 3.1.5. DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO DE SUBASTA

En caso de declararse desierto el proceso de selección de subasta inversa, la entidad podrá iniciarlo de nuevo. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

### 3.1.6. COMUNICACIÓN ENTRE PROPONENTES Y ACOMPAÑANTES

El proponente autorizado para realizar la subasta inversa será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado conforme a la ley.

### 3.1.7. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

---

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

[admonasorewa@gmail.com](mailto:admonasorewa@gmail.com)

[representantelegalasorewa@gmail.com](mailto:representantelegalasorewa@gmail.com)

[educacionorewa2015@gmail.com](mailto:educacionorewa2015@gmail.com)



# OREWA

## Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de precio y mercado que, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

### 3.2.3. APERTURA DE LOS SOBRES CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO.

El servidor (a) que dirige la subasta abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio, y dará a conocer cuál de ellas es la menor.

## SECCIÓN IV

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

#### 4.1. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la selección de la propuesta más favorable, la evaluación se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de evaluación establecidos en el presente capítulo. Y será adjudicada la propuesta que cumpla con los requisitos exigidos y obtenga el puntaje más Bajo asignado en la calificación.

##### 4.1.1. REQUISITOS MÍNIMOS

La Asociación de Cabildos Indígenas del Chocó OREWA verificará el cumplimiento de la capacidad jurídica y los aspectos técnicos mínimos exigidos en los presentes Pliegos de Condiciones.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, La Asociación de Cabildos Indígenas del Chocó OREWA procederá a realizar el análisis jurídico, técnico y económico de los documentos que las integran, con el fin de asignarles la calificación que les corresponda de acuerdo con la ley y las exigencias de estos Pliegos de Condiciones. El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje en la calificación.

La Asociación de Cabildos Indígenas del Chocó OREWA comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el La Asociación de Cabildos

---

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

[admonasorewa@gmail.com](mailto:admonasorewa@gmail.com)

[representantelegalasorewa@gmail.com](mailto:representantelegalasorewa@gmail.com)

[educacionorewa2015@gmail.com](mailto:educacionorewa2015@gmail.com)





# OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,  
Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –**  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.  
Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,  
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.  
Nit: 900060282 – 1. D.V.

Indígenas del Chocó OREWA , deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la Entidad.

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los factores de evaluación, que a continuación se desarrollan, sobre una asignación máxima total de *Quinientos (500 puntos)*.

## FACTORES DE SELECCIÓN

Aspecto jurídico	Cumple/no cumple	No da puntaje
Aspecto financiero	Cumple/no cumple	No da puntaje
Aspecto técnico / experiencia	Cumple/no cumple	No da puntaje
Precio	500 puntos	500 puntos

### 4.1.1.1 Análisis de la Capacidad Financiera.

#### Análisis de la Capacidad Financiera.

El análisis de la capacidad financiera se verificará con base en la información consignada en el registro de proponentes, no da derecho a la asignación de puntaje, y dado a que el suministro se pagará posterior a la entrega, no conducirá a clasificar o a eliminar cada una de las propuestas presentadas para participar en la convocatoria.

Para dicho análisis se tendrá en cuenta:

- El cumplimiento de los siguientes indicadores financieros sobre los estados o indicadores registrados en el RUP.

#### Capital de Trabajo:

Activo Corriente – Pasivo Corriente

#### RANGO

Mayor al 100% del valor del presupuesto oficial

#### Índice de Liquidez:

Activo Corriente

Pasivo Corriente

---

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

[admonasorewa@gmail.com](mailto:admonasorewa@gmail.com)

[representantelegalasorewa@gmail.com](mailto:representantelegalasorewa@gmail.com)

[educacionorewa2015@gmail.com](mailto:educacionorewa2015@gmail.com)



# OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,  
Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –**  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.  
Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,  
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.  
Nit: 900060282 – 1. D.V.

---

## **RANGO**

MAYOR A 3,22 %

## **Nivel de Endeudamiento:**

Total Pasivo

Total Activo

## **RANGO**

Hasta el 0.18 %

## **Experiencia Probable del Oferente (E).**

En relación a su experiencia probable, según el Certificado de existencia y representación legal, el oferente debe reportar:

- Años de experiencia probable: no inferior a 8 años. y al menos presentar un número no mayor de 6 contratos que sumen más del presupuesto oficial.

## **Capacidad de Organización (CO).**

Según el Certificado del Registro Único de Proponentes, el oferente debe reportar como proveedor una capacidad de organización debe reportar un porcentaje igual o superior a :

Rentabilidad de patrimonio menor al 0.20 %

Rentabilidad de activo menor al 0.20 %

Las personas naturales, jurídicas y por lo menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse inscritos, calificados y clasificados en el grupo y especialidad, de acuerdo con el objeto del presente Proceso de selección, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

La presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes será en Original, y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

## **FACTORES DE EVALUACIÓN.**

### **5.5. Evaluación Jurídica**

El informe jurídico, técnico y financiero no tiene ponderación alguna. La revisión jurídica, busca determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos legales y a los contenidos en los Pliegos de Condiciones

---

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

[admonasorewa@gmail.com](mailto:admonasorewa@gmail.com)

[representantelegalasorewa@gmail.com](mailto:representantelegalasorewa@gmail.com)

[educacionorewa2015@gmail.com](mailto:educacionorewa2015@gmail.com)



# OREWA

## Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

### 4.3. PRECIO 500 PUNTOS

La evaluación económica de las propuestas, sólo se efectuará sobre aquellas propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos jurídicos o hayan subsanado los documentos dentro del término otorgado. Para efectos de la evaluación económica, se aplicará el siguiente procedimiento:

Se asignará el mayor puntaje a aquella propuesta que presente el menor valor global y mediante una regla de tres inversas se aplicará el puntaje a las otras propuestas.

Se tendrá en cuenta la oferta más favorable para el La Asociación de Cabildos Indígenas del Chocó OREWA en cuanto a precios de los semovientes, así como valores agregados que el proponente brinde en mayor garantía y calidad.

La oferta económica debe expresarse en pesos colombianos.

Se calificará con un máximo de 500 puntos al proponente que presente el precio más bajo del total de la oferta (anexo 5.4). A los demás oferentes se les asignará un puntaje de manera proporcional.

### 4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al oferente que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, el asesor Jurídico de la Asociación de Cabildos Indígenas del Chocó OREWA convocará a los oferentes empatados a una reunión en la Secretaría, para efectuar un sorteo, el cual definirá el orden de elegibilidad.

### 4.5. APERTURA DE PROPUESTAS:

En el día y hora señalados para el cierre de la selección abreviada, en acto público que se efectuará en la Secretaría jurídica, se abrirán las propuestas y se levantará un acta con relación sucinta del proponente, número de folios y el valor de la oferta. Los demás aspectos serán evaluados por el Comité Evaluador designados, y una vez hecha la evaluación será publicada en la página de la entidad y/o en lugares de mayor concurrencia del público en el La Asociación de Cabildos Indígenas del Chocó OREWA.

### 4.6. PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El La Asociación de Cabildos Indígenas del Chocó OREWA realizará la evaluación técnica y jurídica de las propuestas dentro del plazo indicado en el cronograma general; durante este plazo se podrán solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes. Los informes evaluativos de las propuestas permanecerán en la Secretaría Jurídica, por el término indicado en la cronología del procesos, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar adicional, modificar o mejorar sus propuestas.

---

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

[admonasorewa@gmail.com](mailto:admonasorewa@gmail.com)

[representantelegalasorewa@gmail.com](mailto:representantelegalasorewa@gmail.com)

[educacionorewa2015@gmail.com](mailto:educacionorewa2015@gmail.com)



# OREWA

## Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

---

### 4.7. EVALUACIÓN JURÍDICA:

El Comité de Evaluación junto con la Oficina Jurídica del LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA, evaluará la capacidad legal para contratar a cada proponente, así como el cumplimiento de los demás aspectos, condiciones y requisitos de índole jurídica establecidos en los pliegos de condiciones, frente a los documentos presentados por los participantes.

### 4.8. COMPARACIÓN DE PROPUESTAS:

Una vez se analicen cada una de las ofertas y se tenga la evaluación jurídica respectiva se procederá a la comparación y ponderación de los demás aspectos, con el fin de seleccionar en conjunto, cuál es la más favorable para el LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA. El ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los factores de selección indicados anteriormente, resulte ser el de mayor puntaje para el LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en los documentos.

### 4.9. RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN:

Todas las calificaciones ponderadas obtenidas para los aspectos enunciados en el acápite de parámetros de evaluación, serán sumadas, y la calificación final determinará la oferta más conveniente para el LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA. Dicha evaluación será publicada en el Portal de la Entidad

### 4.10. PLAZO DE ADJUDICACIÓN:

EL LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA adjudicará el contrato en la fecha señalada en el cronograma general, pudiendo prorrogarse de común acuerdo entre las partes.

Dentro del mismo término podrá declararse desierta la selección abreviada.

Contra la resolución de adjudicación no proceden recursos por la vía gubernativa. En firme la resolución de adjudicación, ésta es irrevocable y obliga, por lo mismo, al La Asociación de Cabildos Indígenas del Chocó OREWA y al proponente que resulte favorecido.

### 4.11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Esta se adjudicará mediante audiencia pública en la fecha y hora indicadas en el cronograma general de la SELECCIÓN ABREVIADA.

---

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

[admonasorewa@gmail.com](mailto:admonasorewa@gmail.com)

[representantelegalasorewa@gmail.com](mailto:representantelegalasorewa@gmail.com)

[educacionorewa2015@gmail.com](mailto:educacionorewa2015@gmail.com)



# OREWA

## Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

Cuando el adjudicatario no concurriera a suscribir el contrato o no hiciera las diligencias necesarias para la legalización, dentro del plazo señalado por el La Asociación de Cabildos Indígenas del Chocó OREWA, éste efectuará una nueva adjudicación al proponente que le siga en estricto orden de mayor puntaje.

### SECCIÓN V

#### DEL CONTRATO

##### 5.1. SUJECCIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS:

Los contratos que celebre el LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA estarán sometidos a la Ley y a la jurisdicción de los tribunales Colombianos.

##### 5.2. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO CON EL PROPONENTE SELECCIONADO:

El proponente favorecido deberá estar preparado para suscribir el contrato con el LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA una vez se le notifique su adjudicación. Si el adjudicatario no se presenta a suscribir el contrato, se entenderá que renuncia a la adjudicación y el LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Se entenderá perfeccionado el contrato cuando se encuentre suscrito por las partes. Para iniciar su ejecución se requerirá de la expedición de la garantía única y de su aprobación por la Oficina Jurídica y de la existencia del registro presupuestal y demás requisitos legales que previamente se le dará a conocer al Contratista favorecido.

##### 5.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Son aptos para contratar con el LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA las personas consideradas como tales en las disposiciones legales vigentes. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

No podrán contratar por sí o por interpuesta persona con el LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA:

a) Quienes se hallen inhabilitados para ello por la Constitución y la Ley. b) Quienes por hecho de los cuales fueron responsables en otros contratos, dieron lugar a la declaratoria de caducidad.

---

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

[admonasorewa@gmail.com](mailto:admonasorewa@gmail.com)

[representantelegalasorewa@gmail.com](mailto:representantelegalasorewa@gmail.com)

[educacionorewa2015@gmail.com](mailto:educacionorewa2015@gmail.com)



# OREWA

## Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

c) Quienes con anterioridad hubiesen participado en selecciones abreviadas o concursos o hayan celebrado contratos, estando inhabilitados para ello.

d) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.

e) Quienes sin justa causa se abstuviesen de suscribir el contrato adjudicado.

f) Quienes aparezcan con sanción en el boletín fiscal de la Contraloría General de la Nación.

g) Quienes se encuentren incurso en cualquier otro de los casos de inhabilidad o incompatibilidad señalados en la ley propia y ordinaria aplicable.

Las inhabilidades a que se refieren los literales b) y c) anteriores, se extenderán por cinco (5) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la resolución de caducidad o de la firma del respectivo contrato.

La inhabilidad a que se refiere el literal d), se extenderá por el término de la respectiva sanción a partir de la fecha de la sentencia definitiva o del acto que dispuso la destitución.

La ocurrencia de alguna de las anteriores inhabilidades dará lugar a que el LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA en el momento que lo detecte dé por terminado el contrato y ordene su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna.

#### 5.4. CUMPLIMIENTO DE LA LEY:

a) EL CONTRATISTA: Deberá cumplir con todas las leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones, reglamentos o cualquier acto de autoridades nacionales, Departamentales o Municipales que en alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato.

b) EL CONTRATISTA deberá tener todas las licencias, permisos y registros necesarios para la ejecución del objeto del presente contrato.

c) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA en razón del cumplimiento del objeto del presente contrato; por violación de la Ley.

d) Cualquier inobservancia a lo previsto se constituirá en causal del incumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATISTA.

El contratista deberá cubrir todos los gastos e impuestos que se originen en el presente contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente del pago de los precios estipulados en el contrato.

---

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

[admonasorewa@gmail.com](mailto:admonasorewa@gmail.com)

[representantelegalasorewa@gmail.com](mailto:representantelegalasorewa@gmail.com)

[educacionorewa2015@gmail.com](mailto:educacionorewa2015@gmail.com)



# OREWA

## Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

---

### 5.5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA deberá pagar oportunamente los aportes a que esté obligado en virtud de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y demás normatividad en materia de seguridad social; el LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA podrá solicitar en cualquier momento, la demostración de los pagos efectuados.

EL CONTRATISTA será responsable hasta por culpa leve, de todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del presente contrato.

De igual forma el CONTRATISTA responderá civilmente por los perjuicios que cause al LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA a terceros en desarrollo del objeto del presente contrato, hasta su terminación y liquidación definitiva, especialmente por:

a) Responsabilidad en el trabajo: El CONTRATISTA será responsable, hasta por culpa leve, por los actos y omisiones de los Vigilantes y Personal adscrito a su organización, ante El LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA o terceros y por todos los equipos que deba custodiar en las diferentes instalaciones e Instituciones Municipales.

b) Responsabilidad ante terceros: El CONTRATISTA asumirá toda responsabilidad por cualquier demanda o reclamación contra el LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA y sus funciones, instauradas por terceros con ocasión de cualquier tipo de daño proveniente de acciones u omisiones de los empleados a su cargo.

### 5.6. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Al CONTRATISTA no le será permitido ceder o subcontratar el contrato, salvo autorización expresa, previa y por escrito dLa Asociación de Cabildos Indígenas del Chocó OREWA.

El Contratista informará al La Asociación de Cabildos Indígenas del Chocó OREWA el nombre de cada subcontratista propuesto junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita al LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA evaluar la idoneidad de los mismos. El Contratista será, en todo caso responsable solidariamente de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra EL LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA.

### 5.7. CADUCIDAD:

---

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

[admonasorewa@gmail.com](mailto:admonasorewa@gmail.com)

[representantelegalasorewa@gmail.com](mailto:representantelegalasorewa@gmail.com)

[educacionorewa2015@gmail.com](mailto:educacionorewa2015@gmail.com)





# OREWA

## Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

La caducidad es la estipulación en virtud de la cual si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave o directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA por medio de un acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaración de caducidad no impedirá que el LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley propia y ordinaria aplicable.

En caso de declararse la caducidad del contrato, el contratista deberá pagar al LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA una indemnización equivalente al valor de los perjuicios que éste sufra, haciendo efectivas las garantías bancarias o de compañías de seguros y las retenciones constituidas conforme a estos términos de referencia.

### 5.8. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN

EL LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA verificará el cumplimiento de las actividades de los contratistas por medio de la Oficina Jurídica y Almacén, que será el intermediario entre éste y el contratista, y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato. EL CONTRATISTA suministrará a aquél toda la información que demande el ejercicio de sus funciones durante la vigencia del contrato.

En cualquier momento durante la ejecución del contrato el LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA podrá ordenar por intermedio de su interventor, los cambios que considere necesarios en las especificaciones. Sin embargo, si estos cambios afectan el precio del contrato, el CONTRATISTA deberá acordar previamente con el LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA, con el fin de que éste último las autorice. Una vez autorizadas, las partes suscribirán un acta en la cual deberán constar las variaciones del caso.

Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar las especificaciones, éste las someterá, junto con los estudios correspondientes, a aprobación del interventor, quien a su vez lo presentará a consideración del LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA. Si éstas no son aprobadas, el CONTRATISTA se sujetará a las especificaciones acordadas originalmente.

### 5.9. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

[admonasorewa@gmail.com](mailto:admonasorewa@gmail.com)

[representantelegalasorewa@gmail.com](mailto:representantelegalasorewa@gmail.com)

[educacionorewa2015@gmail.com](mailto:educacionorewa2015@gmail.com)





# OREWA

## Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

- a) El Interventor o Supervisor ejercerá la supervisión y vigilancia de las actividades y obligaciones del CONTRATISTA, con el fin de exigir y verificar el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de las mismas, en consecuencia, está autorizado para impartir instrucciones, órdenes y aclaraciones al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria.
- b) Colaborará con el CONTRATISTA en la correcta ejecución del programa, atenderá y resolverá toda consulta sobre posibles omisiones y errores en las especificaciones.
- c) Practicará la inspección necesaria sobre los bienes o artículos suministrados conforme a las especificaciones técnicas.
- d) Todas las demás atribuciones que el LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA le asigne.

Cualquier instrucción del interventor, el CONTRATISTA deberá proveerla inmediatamente, y sin ningún costo extra para el LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA cuando se trate de servicio adicional necesario para corregir la deficiencia en la ejecución del contrato.

El Interventor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, ni imponerle obligaciones distintas de las ya estipuladas en el contrato, ni para exonerarlo de responsabilidades que son de su cargo. Por lo tanto dicho interventor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificaciones a los términos del contrato. Las órdenes, instrucciones, recomendaciones, observaciones, solicitudes y modificaciones que imparta el interventor al Contratista deberán expedirse o notificarse siempre por escrito al representante del CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma inmediata cualquier orden que dicte el INTERVENTOR; sin embargo si el CONTRATISTA considera que alguna de las órdenes impartidas por el Interventor está fuera de lo estipulado en el contrato; o si considera injusta una orden del Interventor, deberá manifestarlo por escrito al LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales se funda su objeción. Si el CONTRATISTA no presenta la protesta durante este lapso de tiempo, las órdenes o decisiones del Interventor se considerarán como definitivas.

### 5.10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que se presenten entre el CONTRATISTA Y EL LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA que no puedan ser resueltas de común acuerdo, podrán ser dirimidas conforme a cualquier mecanismo de solución de controversias contractuales previstos en la Ley propia y en su defecto ley ordinaria.

---

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

[admonasorewa@gmail.com](mailto:admonasorewa@gmail.com)

[representantelegalasorewa@gmail.com](mailto:representantelegalasorewa@gmail.com)

[educacionorewa2015@gmail.com](mailto:educacionorewa2015@gmail.com)



# OREWA

## Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

---

### 5.11. VALORACIÓN DE LOS COSTOS

Cuando sea necesario modificar el valor de los precios, las partes contratantes suscribirán un acta en tal sentido, cuyo perfeccionamiento sólo se producirá una vez el CONTRATISTA prorrogue y ajuste las garantías que el efecto haya otorgado y se cuente con la disponibilidad presupuestal respectiva. En ningún caso el nuevo valor acordado podrá exceder de la mitad de la cuantía originalmente pactada.

### 5.12. INDEMNIDAD:

Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones será necesario, además que el Contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación ulterior contra el LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA con motivo de la ejecución del contrato y que asume la responsabilidad de los reclamos, demandas y acciones legales que se hallen en tramitación en contra del LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA , por motivos que hayan sido imputables al CONTRATISTA, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

### 5.13. TERMINACIÓN O REDUCCIÓN DEL CONTRATO

EL LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA mediante acto administrativo podrá terminar o reducir el objeto del contrato por cualquier causa debidamente justificada, que a su juicio haga necesaria esta determinación y dando aviso al Contratista con quince (15) días de anticipación. En este evento, el Contratista renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal medida.

### 5.14. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

Se advierten como riesgos previsibles, conforme al régimen de garantías de la administración pública, sujetos de amparo o cobertura por parte del contratista, los derivados del incumplimiento del ofrecimiento y los inherentes al incumplimiento de las obligaciones contractuales, buen manejo e inversión del anticipo, la calidad de los bienes a suministrar y otros riesgos tales como las reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extra contractual que pueda surgir de las actuaciones, hecho u omisiones del contratista.

### 6.1. GARANTÍA ÚNICA:

---

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

[admonasorewa@gmail.com](mailto:admonasorewa@gmail.com)

[representantelegalasorewa@gmail.com](mailto:representantelegalasorewa@gmail.com)

[educacionorewa2015@gmail.com](mailto:educacionorewa2015@gmail.com)



# OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,  
Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –**  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.  
Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,  
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.  
Nit: 900060282 – 1. D.V.

El Proponente favorecido deberá constituir a favor del LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por el valor asegurado, amparo y vigencia que a continuación se indica:

**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ OREWA** una garantía única, la cual podrá consistir en una Garantía Bancaria o en una Póliza de Seguro, que ampare: **a) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DEMÁS SANCIONES QUE SE LE IMPONGAN:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **b) EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo.

## 5.15. LIQUIDACIÓN

El contrato celebrado entre las partes será objeto de liquidación, procedimiento que se efectuará a más tardar, dentro de los cuatro meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

En esta etapa las partes, acordarán ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, conciliaciones o transacciones a que llegaron, para poder expedirse el paz y salvo.

## HELPER ANDRADE CASAMA

Representante Asorewa

Original firmado

Elaboraron: Abel Valencia Casas y Asesor Área Jurídica	Maryuris Andrade Caicedo Asesora Área Jurídica
---	---

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

[admonasorewa@gmail.com](mailto:admonasorewa@gmail.com)

[representantelegalasorewa@gmail.com](mailto:representantelegalasorewa@gmail.com)

[educacionorewa2015@gmail.com](mailto:educacionorewa2015@gmail.com)